PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS PARA LA CULTURA

PREMIO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS (MÚSICA Y DANZA) DE LAS PERSONAS MAYORES RESIDENTES EN BOGOTÁ

Télefono: 327 48 50 Ext. 636

Correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

ÍNDICE

Informacion general	
1. DESCRIPCIÓN:	
2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:	
4. PROPUESTA	4
5. VISIBILIZACIÓN	4
6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
Requisitos de Participación	7
8. PUEDEN PARTICIPAR	
9. NO PUEDEN PARTICIPAR	
10. DOCUMENTOS FORMALES 11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL	
12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS	11
13. CAUSALES DE RECHAZO	
14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	
Ganadores	14
16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO	14
17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO	
18. DESEMBOLSO	
20. DEBERES DE LOS GANADORES	
21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR	
22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y	DEPORTE1/





FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2016 - PÁGINA 2 DE 17



SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE



PREMIO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS (MÚSICA Y DANZA) DE LAS PERSONAS MAYORES RESIDENTES EN BOGOTÁ

Información general

1. DESCRIPCIÓN:

El concurso busca reconocer y hacer visible el aporte de las prácticas artísticas (música y danza) de las Personas Mayores al desarrollo socio-cultural de la ciudad, con el fin de fomentar la transformación de imaginarios y comportamientos de la ciudadanía bogotana hacia esta población.

Este concurso hace parte de la agenda del "Festival Distrital de las Personas Mayores" que se desarrolla en articulación con las Entidades Distritales en el mes de agosto de 2016.

Igualmente contribuye a la implementación de la Política Pública Social para el Envejecimiento y la Vejez en el Distrito Capital (Decreto 345 de 2010). El Sector Cultura desarrolla la siguiente dimensión, ejes y líneas de la política:

DIMENSIÓN	EJE		LÍNEA
	Construyendo el bien común	1.	Participación
Vivir bien en la vejez	Seres saludables y activos	1. 2.	Cultura Recreación y Deporte
	Entorno sano y saludable	1.	Ambiente sano





FR-02-PR-FOM-04 - v5 – 22/02/2016 - PÁGINA 3 DE 17



2. NÚMERO DE ESTÍMULOS:

Dos (2) estímulos.

3. VALOR DEL ESTÍMULO:

Cinco millones de pesos (\$5.000.000) m/cte, c/u. Valor total de recurso: Diez millones de pesos (\$10.000.000) m/cte.

4. PROPUESTA

El contenido de la propuesta NO es subsanable; es decir, no presentarla al momento de la inscripción, implica que la propuesta será calificada como rechazada.

- 1. Un único CD o DVD de datos que contenga: La grabación de audio de tres (3) presentaciones artísticas (únicamente en formato .mp3), y un (1) video que muestre la puesta en escena en vivo de la agrupación (únicamente en formato .mp4). No se aceptarán videoclips, ni videos promocionales. Este CD o DVD deberá guardarse en un sobre para CD o DVD y marcarse con el nombre de la propuesta.
- 2. Plano de ubicación en tarima de su propuesta (Stage plot).
- 3. Listado de requerimientos técnicos (Rider técnico).
- 4. La presentación artística debe tener una duración mínima de ocho (8) minutos y máxima de doce (12) minutos.
- 5. Plantear la propuesta artística de manera que pueda presentarse en espacios públicos. Teniendo en cuenta que en caso de ser seleccionado como ganador se deberán realizar una (1) presentación de su propuesta.
- 6. Los concursantes deben contar con una trayectoria artística mínima de tres (3) años.

5. VISIBILIZACIÓN

Se implementará de manera permanente una estrategia de comunicaciones a través de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en el micro sitio de poblaciones del portal web de la entidad, redes sociales, medios locales y distritales.





FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2016 - PÁGINA 4 DE 17



6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a. Etapa de preselección - audiciones en vivo

Para la realización de las audiciones de preselección los concursantes dispondrán de cinco (5) minutos que podrán utilizar como consideren pertinente para la presentación de su propuesta artística.

CRITERIOS PARA LA PRESELECCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Creatividad (coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, expresivos, entre otros).	Hasta 40 puntos
2. Calidad interpretación: Se tendrá en cuenta la calidad artística y el mensaje o desarrollo conceptual de las presentaciones.	Hasta 40 puntos
3. Manejo escénico: Se tendrá en cuenta la habilidad de los artistas en el manejo de las técnicas en el escenario, así como los recursos utilizados.	Hasta 20 puntos
Total	100 puntos

Nota: Ninguna propuesta podrá ser recomendada como ganadora con un puntaje inferior a sesenta (60) puntos sobre el total de cien (100) puntos.

b. Etapa de Recomendación de selección de ganadores - audiciones en vivo

Para la realización de las audiciones de recomendación de ganadores, los concursantes dispondrán de cinco (5) minutos que podrán utilizar como consideren pertinente para la presentación de su propuesta artística.

CRITERIOS PARA LA RECOMENDACIÓN DE SELECCIÓN DE GANADORES	PUNTAJE MÁXIMO
1. Desempeño escénico y manejo de público.	Hasta 50 puntos
2. Calidad interpretación: Se tendrá en cuenta el proceso creativo, la calidad artística y el mensaje o desarrollo conceptual de las presentaciones.	Hasta 50 puntos
Total	100 puntos





FR-02-PR-FOM-04 - v5 – 22/02/2016 - PÁGINA 5 DE 17



Nota: Ninguna propuesta podrá ser recomendada como ganadora con un puntaje inferior a setenta (70) puntos sobre el puntaje máximo de cien (100) puntos.

7. CRONOGRAMA

Las fechas, lugares y horas previstas en el cronograma podrán ser modificados. Los cambios se publicarán en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016.

Es responsabilidad de los concursantes hacer el seguimiento y verificación del estado de su propuesta en el sitio web establecido.

DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
Apertura del concurso	26 de Febrero de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
	29 de febrero 2016 4:00 p.m.	Biblioteca el Tintal Avenida Ciudad de Cali No. 6 C – 09
Jornadas Informativas	2 de marzo de 2016 4:00 p.m.	Planetario Distrital Calle 26 No. 5 - 93
	3 de marzo de 2016 4:00 p.m.	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Recepción de propuestas	14 y 15 de marzo de 2016 7:30 a.m 4:30 p.m. Jornada continua	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Publicación de inscritos	16 de marzo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar	28 de marzo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Periodo de subsanación y de observaciones al listado de iniciativas habilitadas para evaluación, rechazadas y por subsanar: Tiempo en el cual los concursantes pueden presentar los documentos subsanables y/o enviar sus observaciones, en caso de considerar que la entidad ha incurrido en error al verificar los documentos aportados. Para		Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83





FR-02-PR-FOM-04 - v5 – 22/02/2016 - PÁGINA 6 DE 17



DESCRIPCIÓN	FECHA Y HORA	LUGAR
el efecto se deberá radicar una comunicación en la Secretaría Distrital de Cultura, Recración y Deporte o enviarla al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co, argumentando el motivo de observación.		
Publicación de propuestas definitivas habilitadas para evaluación y rechazadas	8 de abril de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Publicación de ganadores	5 de mayo de 2016	www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016
Devolución de propuestas	Julio de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83
Destrucción de propuestas	Septiembre de 2016	Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Carrera 8 # 9 -83

Requisitos de Participación

8. PUEDEN PARTICIPAR

Agrupaciones: conformadas por personas mayores de sesenta (60) años a la fecha de cierre de inscripción a este concurso y residentes en Bogotá, la agrupación deberá contar con una trayectoria artística mínima de tres (3) años, en caso de que la agrupación no cuente con dicha trayectoria, todos sus integrantes deberán acreditarla.

Los integrantes de la agrupación deberán nombrar un representante, el cual será el canal de comunicación con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y asumirá las funciones respectivas para efectos de este concurso.





FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2016 - PÁGINA 7 DF 17



Condiciones

- Un concursante podrá inscribir sólo una (1) propuesta a este concurso.
- Una persona natural podrá ser miembro sólo de una (1) agrupación.

9. NO PUEDEN PARTICIPAR

- 1. Los servidores públicos de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- 2. Las personas naturales vinculadas mediante contrato de prestación de servicios con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte que hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de los concursos que conforman el portafolio de convocatorias 2016 de la entidad, o quienes hayan participado en la mesa sectorial de fomento en la vigencia de la presente cartilla.
- 3. Las personas naturales integrantes de agrupaciones a quienes la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas le hayan declarado por acto administrativo debidamente ejecutoriado, el incumplimiento de sus deberes como ganadores del Programa Distrital de Estímulos, durante los dos (2) años anteriores al cierre del presente concurso.
- 4. Las personas que formen parte del jurado del presente concurso, su cónyuge o compañero(a) permanente, así como sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad (hijos, padres, abuelos, nietos, hermanos), segundo de afinidad (yerno, nuera, suegros, abuelos del cónyuge, cuñados), o primer grado de parentesco civil (padres adoptantes e hijos adoptivos).
- 5. Los ganadores del concurso "Premio a las prácticas artísticas (música y danza) de las personas mayores residentes en Bogotá" 2015.

Las limitaciones de participación previstas anteriormente se tendrán en cuenta y se aplicarán en todas las etapas de este concurso, incluido el momento en que se adelante el desembolso del estímulo.

10. DOCUMENTOS FORMALES

De acuerdo a su tipo de concursante identifique los documentos que debe aportar, y si estos son subsanables.





FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2016 - PÁGINA 8 DE 17



DOCUMENTO	SUBSANABLE	TIPO DE CONCURSANTE
		AGRUPACIONES
Formulario Único de Inscripción y aceptación de las condiciones del concurso del Programa Distrital de Estímulos 2016. El formulario debe estar diligenciado en los campos que aplica, según las condiciones del concurso; así mismo, debe estar firmado en original, facsimile o escáner. La firma facsímile o escaneada podrá ser ratificada según lo considere la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.	NO	X
El formulario de inscripción debe estar firmado por todos los integrantes de la agrupación.		
No se aceptarán formularios diferentes al del Programa de Estímulos 2016, así como aquellos que estén incompletos o sin firma.		
Fotocopia legible del documento de identificación. Cédula de ciudadanía vigente (amarilla con hologramas) o contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil. En los dos casos debe presentarse por ambas caras.	SI	x
Todos los integrantes de la agrupación deben aportar el documento de identificación.		
Certificado de residencia en Bogotá de todos los integrantes de la agrupación expedido por la Alcaldía Local.	SI	Х
Certificaciones o soportes de trayectoria artística: Documentos o soportes que den cuenta mínimo tres (3) años de trayectoria artística de la agrupación, en caso de que la agrupación no cuente con dicha trayectoria, todos sus integrantes deberán acreditarla.		
Las certificaciones de trayectoria deberán:		
Ser emitidas por instituciones con las que ha trabajado, colaborado o participado desarrollando su actividad artística. Certificar el nombre de la agrupación tal y como se inscribe a este concurso o de la persona natural tal y como figura en su desumente de identidad.	SI	X
figura en su documento de identidad. Reflejar la trayectoria mínima de tres (3) años de la agrupación o de sus integrantes.		
Soportes de trayectoria: Copias de carátulas o presentaciones en las que ha participado; críticas recibidas por su trabajo, reflexiones académicas sobre los aportes del artista y otras que reflejen la trayectoria mínima de tres (3) años de la agrupación o de sus integrantes.		





FR-02-PR-FOM-04 - v5 – 22/02/2016 - PÁGINA 9 DE 17



11. ENTREGA DE LA PROPUESTA Y DOCUMENTACIÓN FORMAL

El concursante debe presentar:

- 1. Una (1) carpeta con la documentación formal.
- 2. Tres (3) copias en CD o DVD del contenido de la propuesta.

El CD o DVD debe rotularse con el nombre del concurso y nombre del concursante.

Esta documentación debe entregarla en un sobre sellado y marcado con la siguiente información:

DESTINATARIO	REMITENTE
Señores: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Programa Distrital de Estímulos 2016 Nombre del Concurso: Premio a las prácticas artísticas (música y danza) de las personas mayores residentes en Bogotá No. total de Folios presentados: No. Total de CD o DVD entregados: Nombre de la propuesta: Carrera 8 # 9 -83.	Nombre del concursante (agrupación, nombre del representante y número de cédula) Dirección de correspondencia Teléfono fijo Teléfono celular Correo electrónico

El sobre debe ser radicado en la Oficina de Convocatorias de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, ubicada en la Carrera 8 # 9-83, en el horario de atención de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, o enviado por correo certificado a la misma dirección. Es importante prever el tiempo para que la propuesta sea recibida a más tardar en la fecha y hora límite de cierre del presente concurso.

Las propuestas que sean entregadas por la empresa transportadora o por el interesado con posterioridad a la fecha y hora límite de recepción, serán clasificadas como RECHAZADAS por extemporaneidad, aunque hayan sido enviadas con una fecha previa.

Al momento de entregarse la propuesta o los documentos de subsanación, no se realizará ningún tipo de revisión o verificación de documentos.





FR-02-PR-FOM-04 - v5 – 22/02/2016 - PÁGINA 10 DE 17



12. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Una vez cerrado el concurso, y para garantizar la transparencia del mismo, las propuestas recibidas serán revisadas por el profesional responsable del concurso y el equipo de fomento de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, el cual verificará la documentación de acuerdo a lo establecido en esta cartilla y clasificará las propuestas en los siguientes estados:

- 1. **Propuestas habilitadas:** aquellas presentadas con la documentación formal, la propuesta y que cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- 2. **Propuestas rechazadas:** aquellas que NO presentan la documentación formal no subsanable, que no subsanan en los tiempos definidos, que no presentan la propuesta o que no cumplen con las condiciones previstas en esta cartilla.
- 3. **Propuestas con documentos por subsanar:** aquellas que no aportaron en el momento de la inscripción la documentación subsanable.

El resultado de la verificación será publicado de acuerdo al cronograma establecido para cada concurso.

Subsanación y Observaciones

Publicado el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, los concursantes contarán con el tiempo estipulado en el cronograma para entregar la documentación subsanable y realizar las observaciones pertinentes frente a la verificación de la documentación requerida.

El concursante que considere necesaria una aclaración sobre la verificación de sus documentos, deberá enviar una comunicación con su solicitud en físico o al correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co dentro del plazo establecido en el cronograma.

13. CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte aplicará el principio constitucional de la buena fe respecto de las manifestaciones efectuadas por los concursantes en relación con el cumplimiento de las condiciones, los términos y los requisitos aquí establecidos. La propuesta será calificada como rechazada cuando:





FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2016 - PÁGINA 11 DF 17



- 1. Sea presentada en forma extemporánea, entregada en oficina o dependencia diferente a la indicada en la cartilla, o enviada por correo electrónico o fax.
- 2. El concursante no presente la propuesta o la documentación formal de acuerdo a las condiciones previstas en esta cartilla, o no subsane la documentación en el plazo establecido.
- 3. La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte solicite alguna información como aclaración y la misma no sea suministrada por el concursante dentro del plazo establecido en la solicitud o cuando esta llegue incompleta.
- 4. El concursante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para participar o proponer, establecidas sobre la materia en la legislación vigente.
- 5. El concursante presente más de una (1) propuesta a este concurso o participe en más de una (1) agrupación. En este caso se rechazará la propuesta que haya sido radicada con posterioridad.
- 6. El concursante suministre a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, información que induzca a error en cuanto a las condiciones de verificación o evaluación, o que efectúe afirmaciones que no se ajusten a la verdad.
- 7. El concursante que haya sido sancionado, o le haya sido formalmente declarado el incumplimiento de los deberes derivados de los concursos del sector mediante acto administrativo debidamente ejecutoriado. En estos casos no podrán participar por el término de dos (2) años en este concurso ni en los que adelante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas.

14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Preselección de propuestas: Con base en las propuestas recibidas y habilitadas para evaluación el jurado realizará una primera evaluación de cada una de acuerdo a los criterios definidos en el numeral 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, a. Etapa de preselección - audiciones en vivo, de la presente cartilla. Ninguna propuesta podrá pasar a la segunda etapa del proceso con un puntaje inferior a sesenta (60) puntos sobre el total de cien (100) puntos.

Recomendación de selección de ganadores: Las agrupaciones preseleccionados presentarán audición ante el jurado, en el marco del "Festival Distrital de las Personas Mayores". Con base en las audiciones el jurado recomendará la selección de las propuestas ganadoras del presente concurso, de acuerdo a los criterios definidos en el numeral 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, b. Etapa de Recomendación de selección de ganadores – audiciones en vivo. Ninguna propuesta podrá ser recomendada como ganadora con un puntaje inferior a setenta (70) puntos sobre el total de cien (100) puntos.





FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2016 - PÁGINA 12 DE 17



15. JURADOS

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, designará un número impar de expertos de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados del Banco Sectorial de Hojas de Vida, quienes en calidad de jurados evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos exigidos en la presente cartilla, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores del concurso, previa suscripción de un acta en la que se dejará constancia de los criterios aplicados para efectuar la recomendación de la selección, contra la cual no procede recurso alguno.

El jurado seleccionado tendrá las siguientes facultades:

- 1. Efectuar la selección por unanimidad o mayoría simple. Su recomendación de selección será inapelable.
- 2. Recomendar declarar desierto el concurso o alguno de los estímulos previstos, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que la calidad de las propuestas evaluadas no amerita el otorgamiento del estímulo. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión
- 3. Citar a sustentación al concursante, cuando así lo considere pertinente y previo a la recomendación final. En caso de que el representante de la agrupación no pueda asistir a la sustentación convocada por el jurado, deberá delegar por escrito a uno de los integrantes de la propuesta.
- 4. Recomendar otorgar menciones a aquellas propuestas que considere meritorias, las cuales consignará en el acta de recomendación del concurso.
- 5. Las demás facultades, deberes y derechos que están establecidos en la Invitación para la inscripción al Banco Sectorial de Hojas de Vida para Jurados del Programa Distrital de Estímulos.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, acogerá la recomendación de selección de los ganadores efectuada por el jurado. Para el efecto, expedirá acto administrativo contra el cual procederán los recursos de ley. Una vez ejecutoriado dicho acto administrativo, surgen las obligaciones recíprocas a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y los ganadores.

En el evento de sobrevenir inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores seleccionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, a partir de la evaluación del jurado, podrá asignar el estímulo al concursante que ocupe el siguiente puesto en orden descendente de evaluación siempre y cuando cumpla con el puntaje mínimo establecido (70 puntos).





FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2016 - PÁGINA 13 DF 17



Ganadores

16. OTORGAMIENTO DEL PREMIO

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte publicará en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016, el acta de recomendación del jurado y la resolución por la cual se acoge dicha recomendación (acto administrativo mediante el cual se dan a conocer los ganadores del concurso). Es responsabilidad de los concursantes revisar la publicación de los documentos mencionados.

Una vez ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte iniciará los trámites para efectuar el desembolso del estímulo.

17. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACEPTAR EL ESTÍMULO

El ganador del concurso debe presentarse ante la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la expedición del acto administrativo por el cual se acoge la recomendación del jurado para ser notificado del mismo y aportar los siguientes documentos:

	DOCUMENTO
1	Fotocopia del Certificado de Régimen Único Tributario (RUT) legible y actualizado del representante de la agrupación.
2	Certificación bancaria a nombre del representante de la agrupación, en donde conste sucursal, número y tipo de cuenta, que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
3	Factura, si el representante de la Agrupación pertenece al Régimen Común
4	Garantía a favor de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, constituida en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO, por el treinta por ciento (30%) del valor total de la beca que le sea otorgada, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y seis (6) meses más contados a partir de la constitución de la misma. PARÁGRAFO. Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.
5	Un CD que contenga reseña de la Agrupación ganadora de máximo un (1) párrafo, reseña de la propuesta presentada de máximo uno(1) párrafo y fotografía resolución 300 dpi que no esté oscura o sobre expuesta, que contenga imágenes completas de las personas y que





FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2016 - PÁGINA 14 DE 17



DOCUMENTO

evidencie el desarrollo de la práctica artística y/o cultural, formato JPG, para efectos de divulgación y memoria del proceso.

6 Anexo denominado Certificación para la determinación de la categoría tributaria, completamente diligenciado (aplica para el representante de la agrupación).

Además de los documentos mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte podrá solicitar documentación adicional que considere necesaria para el seguimiento a la ejecución de la propuesta.

Estos documentos son indispensables para el desembolso del estímulo económico.

18. DESEMBOLSO

Ejecutoriada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciarán los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar el desembolso del estímulo económico, el cual se efectuará de la siguiente manera:Un único desembolso, equivalente al 100% del valor del premio una vez ejecutoriada la resolución de selección y el ganador cumpla con los requisitos y trámites solicitados por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para el efecto. Los desembolso se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte. Dichos desembolsos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el PAC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a que haya lugar.

19. DERECHOS DE LOS GANADORES

- 1. Recibir el estímulo correspondiente.
- 2. Gozar de las acciones de divulgación que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para tal efecto.
- 3. Ser el titular de los derechos patrimoniales de las obras o propuestas beneficiadas con el estímulo.





FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2016 - PÁGINA 15 DE 17



20. DEBERES DE LOS GANADORES

- 1. Asistir al evento de reconocimiento que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas y vinculada, realicen dentro del ámbito de sus funciones y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuenten para le efecto.
- 2. Informar por escrito y con la debida anticipación a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en caso de renunciar al estímulo otorgado.
- 3. Asistir puntualmente a las reuniones, audiciones, actividades de divulgación, prensa, presentaciones públicas o privadas que sean acordadas con la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte .
- 4. Aportar la documentación requerida por la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte para efectos de divulgación, compilación de memorias (textos explicativos de la propuesta, imágenes, fichas técnicas), seguimiento y evaluación, entre otros, en las fechas señaladas por la entidad.
- 5. Contar con el visto bueno de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, cuando se generen piezas de comunicación, eventos, entrevistas y demás acciones de divulgación adelantadas por el ganador, con el fin de dar un adecuado uso a la imagen institucional del Distrito y de la entidad.
- 6. Para efectos de divulgación en cualquier evento o actividad que se lleve a cabo con la propuesta ganadora, deben darse los créditos a la entidad de la siguiente manera:

Fomenta: Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

7. Los demás que señale la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte no se hace responsable por los significados ni por las interpretaciones que puedan sugerir las propuestas concursantes.

21. DEBERES EN RELACIÓN CON LOS DERECHOS DE AUTOR

1. El ganador del estímulo, en su calidad de titular de los derechos patrimoniales de la propuesta presentada, autoriza a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, o a quien esta designe, para que use, reproduzca y circule los contenidos de la propuesta y las imágenes producto del desarrollo del concurso, únicamente con fines promocionales de





FR-02-PR-FOM-04 - v5 - 22/02/2016 - PÁGINA 16 DF 17



- divulgación, elaboración y mantenimiento de la memoria colectiva. Dicha autorización se entenderá aceptada con la suscripción del formulario. De ser necesario, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte se reserva el derecho de solicitar la suscripción de un documento de licencia de uso.
- 2. Tramitar y obtener las respectivas licencias, autorizaciones o permisos para utilizar obras, interpretaciones, ejecuciones o fonogramas involucrados en la propuesta de las cuales no sea titular de derechos de autor, previo al inicio formal de la ejecución de la propuesta, acreditando esta situación con los respectivos documentos.
- 3. En caso de violación a la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual, eximir y liberar de toda responsabilidad a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ante los titulares de los derechos que se puedan ver afectados, respondiendo por todas y cada una de las conductas en las que pueda incurrir y salir al saneamiento frente a cualquier reclamación.
- 4. Los demás que consten en la Constitución y las leyes vigentes que regulen la materia.

Se recomienda registrar la propuesta ante la Dirección Nacional del Derecho de Autor (si aplica), con el fin de proteger sus derechos. Para ello puede ingresar al portal web: www.derechodeautor.gov.co o acercarse a las oficinas de dicha entidad ubicadas en la calle 28 No. 13A - 15, piso 17, Bogotá D. C. Teléfono: 3418177. Fax: 2860813.

22. DEBERES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- 1. Solicitar las explicaciones al jurado, durante y con posterioridad al proceso de selección, cuando a su juicio existan inconsistencias que afecten la recomendación de selección efectuada.
- 2. Vigilar el cumplimiento de los deberes a cargo del ganador.
- 3. Efectuar los desembolsos al ganador en los términos previstos en el presente concurso, previa verificación del cumplimiento de los deberes adquiridos por el mismo, y de acuerdo con la programación de pagos de la entidad.
- 4. Apoyar la difusión y divulgación de las propuestas ganadoras, dentro del ámbito de las funciones propias de la entidad y conforme a la disponibilidad de recursos con que cuente para tal efecto.

Descargue los formularios y anexos correspondientes a esta cartilla en www.culturarecreacionydeporte.gov.co/convocatorias-2016

Proyectó: Asunción Reales Martínez Revisó: Martha Amorocho / Ricardo Ojeda

Aprobó: Angel Eduardo Moreno Marín / María Leonor Villamizar Gómez





FR-02-PR-FOM-04 - v5 – 22/02/2016 - PÁGINA 17 DE 17

